Órgano Interno de Control en
La Compañía Operadora del Centro
Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

No. de Oficio: OIC/11148/038/2021

ASUNTO: Se informa seguimiento de observaciones

Revisión Núm. 6-2021.

C.P. Martha Imelda Velarde Rodríguez.
Subdirectora de Administración y Encargada del Despacho de la
Gerencia de Recursos Materiales de la Compañía Operadora
del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

Presente

Tijuana, B. C. a 30 de junio de 2021.

En relación con el seguimiento de la observación determinada por auditoría interna, con número PAA-1-2021-01 que practico el Órgano Interno de Control en la Entidad, a la Gerencia de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública (*Última Reforma DOF 16-04-2020*); Titulo Séptimo, Capítulo III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria (*Última Reforma DOF 13/11/2020*); el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección (*Reciente Modificación DOF 23/10/2017*); y de los Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2021, le informo el resultado del seguimiento, conforme a lo siguiente:

No.	Descripción de la observación	Estatus
PAA-1-2021-01 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Gerencia de Recursos Materiales del CECUTT.	Derivado de la revisión se analizó la documentación soporte de adjudicación del contrato No. AD41-406-19 para el Servicio de Mantenimiento y Suministro de Renovación de Iluminación Teatral, por $998,363.28 pesos, el cual se formalizo y ejecuto en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2019, de este contrato se desprende el siguiente análisis: El servicio arriba mencionado, primero fue licitado por la entidad emitiéndose convocatoria No. LA-048L6U001-E465-2019, se dictó fallo de esta el 12 de dic 2019, resultando Desierta. La Entidad seguía requiriendo el servicio y para adquirirlo o contratarlo, cotizo a un solo proveedor de nombre Armando Almaraz Becerril, a quien le adjudico de forma directa el contrato No. AD41-406-19, por $998,363.28 pesos, el cual se formalizo y ejecuto en el mes de diciembre 2019. Al solicitar al área el acta del comité donde se había exceptuado esta contratación, no fue posible obtenerla, pero se infiere que fue exceptuada de licitación por el artículo 41 fracción VII de la Ley de la materia, que establece: ***Artículo 41.*** *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;.* Pero lo que se señala en esta observación es que la Entidad, a pesar de que hizo el esfuerzo para licitar el servicio de mérito, al final en la adjudicación directa que llevo a cabo, no realizo el estudio de mercado que por ley estaba obligada, para en su caso conocer de posibles mejores condiciones comerciales. Por lo tanto se fija el Incumplimiento al no contar para este contrato con al menos tres cotizaciones para optar por la adjudicación directa o e su caso acreditar la búsqueda efectiva de otros proveedores para el servicio. El incumplimiento referido se acredita en primera instancia para el área requirente del servicio y de forma subsecuente a los miembros con voto en el Comité que autorizo la excepción a Licitación Pública antes mencionada. **Elemento Adicional:** En la revisión del portal del Compranet, se verifico que, al momento, el nombre responsable de la Unidad Compradora de la Entidad no ha sido actualizado.	Avance 50%

Se anexa la cedula de seguimiento correspondiente.

Por lo anterior, solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda, contados a partir de la recepción del presente informe, se lleven a cabo las acciones necesarias para atender las recomendaciones que a la fecha están pendientes y se remita a esta Unidad auditora la información y documentación que corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER TAPIA CAMPOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y
TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

c.c.p. Dra. Galia Vianka Robles Santana.- Directora General del CECUTT.
c.c.p. Ing. Jesús Armando García Quistían.- Gerencia de Recursos Materiales CECUTT.
c.c.p. archivo.